

en Castellano; porque presupuesto, que el saber bien gobernar Repúblicas, es ciencia, y arte, y la mas dificultosa de todas, segun Platón, Santo Thomás, y otros; (a) 14. hallase, que en todas las Naciones del mundo, despues que Dios le formó, las ciencias no se enseñaron en lenguas estrañas, y desusadas en el trato comun de las gentes; sino los Caldéos en Caldéo, y Hebréos en Hebréo, y lo mismo hicieron las demás Naciones, Gitanos, Fenices, Griegos, Latinos, Arabes, y casi desde los primeros tiempos los Españoles, cada qual en su lengua natural; porque asi los discipulos entendian á sus Maestros con facilidad, y los Maestros enseñaban con mayor llaneza. 15. Y en lo que toca á las materias de gobierno y justicia, milita mas esta razon, como mas necesarias al estado de la vida humana. Porque el fin del Derecho Civil, es dar orden á los hombres para bien vivir, y no dañar á otros; cómo podrán alcanzarle, no entendiendo lo que las leyes les mandan, y lo que les prohiben? Y asi los Hebréos, que fueron los primeros que usaron de leyes escritas, las cuales por mandado de Dios les dió Moysén escritas en la propia lengua Hebréa, y de ellos las tomaron sus vecinos los Fenices, y los Gitanos, y las pusieron en sus mismas lenguas: y de estos vinieron á los Españoles, y mucho tiempo despues á los Griegos, donde Minos, Licurgo, Dracon, y Solon, fueron Legisladores, todos las promulgaron en su propio lenguaje; y lo mismo se ha observado en España, donde vemos que las Leyes, y Derecho Civil de los Fueros, y Partidas, y Ordenamientos, están en lengua Castellana, y se publican, y leen en las Plazas al Pueblo, para que sean notorias, y liguen á todos, y para que todos sepan cómo han de vivir, y ser gobernados, y para que todos ayuden al cumplimiento y execucion de ellas; porque mas presto se allanan los subditos á la obediencia y dureza de las Leyes, que saben y entienden ser justas, que de las que ignoran, y dudan de su justificacion, y asi se conserva mas el Estado en paz, y justicia. Y por estas consideraciones Platón, y Aristoteles, y otros Griegos, escribieron sus Libros de Repúblicas en su lengua Griega, y Cicerón, y los Latinos en la Latina, y

otros muchos Políticos en sus lenguas naturales. 16. Demás de esto, los Oficios de los Corregidores, aunque están escritos en los Capítulos de buena gobernacion á ellos dirigidos, y en otras Leyes del Reyno; pero están esparcidos, y confusos en diversas partes, y no reducidos á método, ni tan ampliados, quanto conviene al expediente, y variedad de los negocios: y en este Libro se tratan con decisiones de las mismas Leyes, y resoluciones de Autores prácticos, de que se ayudarán los Corregidores para mayor acierto, y servirán de freno á la transgresion de las Leyes, y de confusion para no tener disculpa. Y como quiera que son muchas las personas sin letras, que sirven á su Magestad en los Corregimientos, y Gobiernos, y los Señores de Vasallos, que gobiernan sus tierras, y otros las Behetrias, y Pueblos eximidos; y asimismo los Regidores, á todos los quales se les hacen cargos, y castigos de sus Oficios, justo es que tengan luz y claridad, por donde eviten los excesos y daños, agenos y propios. Y aun es conforme á una de las Obras de Misericordia advertir al que no sabe, alumbrandole en lengua propia de la obscuridad de la agena: pues en Romance no hay Libro escrito á este proposito á la traza de este: el qual no es para que los Corregidores sin letras sentencien causas, y pleytos de entre partes, que estos sus Tenientes los han de juzgar; sino para que en las otras materias de su cargo estén instructos y advertidos. Deseo sirviese ésta mi instruccion para mas que leer; porque si en esto para, la baxeza del estilo desviará del apetito de los curiosos su conversacion, y por el consiguiente la utilidad que de ella podria resultar, y la intencion quedaria frustrada, y vacía del fruto que se pretende. En fin, no hay Libro tan inutil (como decía Plinio) del qual no se pueda sacar algo bueno. Y bien asi, segun Seneca (b) como en un mismo prado el perro halla la liebre, el buey la yerva, y el lagarto el espino; hallará en este Libro el Corregidor gobierno, el Letrado leyes, y el Curioso letras humanas, y podrá cada qual echar mano de lo que quisiere. Y en todo lo que en él se dixere, me sujeto á la censura, y correccion de la Santa Iglesia Catholica Romana.

(a) Quos referam infrà isto lib. cap. 3. num. 74.

(b) Epist. 45. In uno eodemque prato bos querit

herbam, canis leporem, & spineta lacertum.